



CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE SELECCIÓN DE ESTUDIANTES
PARA EL PROGRAMA DE DOBLE TÍTULO INTERNACIONAL DE
GRADO EN DERECHO POR LA UNIVERSIDAD DE GRANADA (UGR)

Y

LICENCE EN DROIT POR LA UNIVERSIDAD JEAN MOULIN LYON 3
(FRANCIA)

CURSO 2021/2022

Objeto y finalidad

Con la finalidad de afianzar las relaciones tras una larga trayectoria de cooperación y ofrecer un alto valor añadido al currículum del estudiantado, de acuerdo con lo estipulado en el convenio con la Universidad Jean Moulin Lyon 3, la Universidad de Granada convoca, en régimen de concurrencia competitiva, **cinco (5) plazas** para la movilidad de estudiantes con matrícula vigente en Grado en Derecho.

Los estudiantes seleccionados deberán realizar la movilidad prevista en el presente programa consistente en 4 semestres, de acuerdo con lo establecido en el itinerario acordado entre las partes.

El itinerario España-Francia queda configurado de la siguiente manera:

CURSO	UNIVERSIDAD
1º	Granada
2º	Granada
3º	Lyon
4º	Lyon

Titulaciones obtenidas por los estudiantes de esta doble titulación internacional: Grado en Derecho por la Universidad de Granada = 240 ECTS y *Licence en Droit* por la Universidad Jean Moulin Lyon 3 = 180 ECTS.

Esta movilidad se registrará por el «Reglamento de la Universidad de Granada sobre Movilidad Internacional de Estudiantes» (Boletín Oficial de la Universidad de Granada nº 145 (8 de julio de 2019).





UNIVERSIDAD
DE GRANADA



Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea

Las personas seleccionadas que sean elegibles para ayudas del Programa Erasmus+ deberán cumplir las condiciones de estancia y obligaciones en cuanto a la tramitación de la documentación (<http://sl.ugr.es/0b4g>).

De acuerdo con el Estatuto del Estudiante Universitario, aprobado por el Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, en su artículo 18, las universidades promoverán la participación en programas de movilidad de estudiantes con necesidades especiales.

Financiación

Las personas seleccionadas en la presente convocatoria lo son de acuerdo con el convenio firmado entre la Universidad de Granada y la Universidad Jean Moulin Lyon 3 para la realización de un itinerario académico acordado entre ambas instituciones, lo que implica la realización de uno o varios periodos de movilidad internacional en cursos académicos distintos.

La financiación de las movidades asociadas a las plazas contempladas en esta convocatoria procede, como norma general, de fondos externos: la Comisión Europea, a través de la Agencia Nacional Erasmus (el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación), el Ministerio de Universidades y la Junta de Andalucía

Teniendo en cuenta que en la presente convocatoria se contempla la distribución de fondos de financiación externos, en el caso eventual de que dichos fondos no fueran incorporados a la Universidad de Granada, ésta no tendrá responsabilidad de financiación de las ayudas recogidas en la presente convocatoria.

La cuantía total máxima de las ayudas convocadas dentro de los créditos disponibles en el marco de la presente convocatoria será de 50.880 €, de la cual se imputarían las cuantías máximas siguientes : 22.950 € al ejercicio 2023, 22.860 € al ejercicio 2024 y 5 070 € al ejercicio 2025. Las cuantías de las anualidades futuras quedarán supeditadas a las disponibilidades presupuestarias de la correspondiente anualidad.

En caso de concederse, las ayudas procedentes del SEPIE se financiarán con cargo al centro de gasto 3021090001, subprograma 422D.7 y clasificación económica 483.00 y las de la Junta de Andalucía con cargo a los centros de gasto cuya apertura se realice para la financiación de la Junta de Andalucía para el curso 2023/2024 y 2024/2025, subprograma 422D.7 y clasificación económica 483.00.

La individualización de las ayudas se realizará de acuerdo con los importes publicados por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), en función del país de destino de la movilidad y la duración de la estancia para los proyectos de movilidad

Firma (1): DOROTHY ANNE KELLY
En calidad de: Vicerrector/a UGR



Hospital Real. Avda. del Hospicio s/n. 18071. Granada | internacional.ugr.es

Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Código seguro de verificación (CSV): A97354BF4119F9F93801C3B613F51A95

07/04/2022 - 13:06

Pág. 2 de 7



Acción Clave 1 siguientes: 2021-KA131 (sl.ugr.es/0cuF), 2022-KA1031 (sl.ugr.es/0cuG) y 2020-KA103 (sl.ugr.es/0cuH).

El importe de las ayudas dependerá del nivel de vida del país de destino, según los tres grupos que se describen a continuación, y del proyecto de aplicación, con los mínimos y máximos siguientes:

		Importe mensual máximo	Importe mensual mínimo
Grupo 1 Países del programa con costes de vida más altos	Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Suecia. Países asociados de la región 14	310	300
Grupo 2 Países del programa con costes de vida medios	Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, España, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal. Países asociados de la región 5.	260	250
Grupo 3 Países del programa con costes de vida más bajos	Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, República de Macedonia del Norte, Rumanía, Serbia, Turquía.	210	200

Igualmente se tendrá en cuenta para la determinación de las ayudas individuales la condición de los estudiantes con menos oportunidades, en los términos especificados por el SEPIE en la información publicada sobre financiación de proyectos. Estos estudiantes recibirán una ayuda adicional de entre 200-250 Euros mensuales.





La individualización de las ayudas económicas de la Junta de Andalucía para cada curso académico, en su caso, serán anunciadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), y publicadas en la página <https://internacional.ugr.es>.

La financiación está condicionada a la recepción de los fondos externos, así como al cumplimiento de los requisitos de elegibilidad para la recepción de la ayuda por parte de las personas seleccionadas y de la entidad de destino, de acuerdo con lo establecido en el Programa y el proyecto que se aplique al curso en que se realice la movilidad.

El período máximo financiable a través del programa Erasmus+, en caso de que se cumplan los requisitos para ello, será de una totalidad de 12 mensualidades por ciclo académico.

La aceptación de una plaza no supone la aceptación de la financiación asociada a ella, que deberá tramitarse según el procedimiento de trámites posteriores a la aceptación de la plaza. La información relativa a dichos trámites se publicará y mantendrá actualizada en la sección correspondiente de la página del Vicerrectorado de Internacionalización (sl.ugr.es/0bZU). Las ayudas se tramitarán en pagos fraccionados de forma anticipada a la justificación de la estancia. La justificación de la estancia, según lo dispuesto en dichos trámites, deberá realizarse en un plazo máximo de 10 días tras la finalización de la estancia y, en cualquier caso, antes del 30 de septiembre del año en curso. El incumplimiento de los trámites establecidos y la justificación de los mismos podrá derivar en la pérdida de los derechos asociados a la plaza, en la devolución parcial o total de las posibles ayudas concedidas y en la pérdida del derecho al reconocimiento académico.

La concesión de estas ayudas será incompatible con cualquier otra ayuda, subvención, ingreso o recurso para la misma finalidad, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Requisitos

1. Encontrarse matriculado en el primer curso de los estudios del «Grado en Derecho» de la Universidad de Granada durante el curso 2021/2022.
2. Acreditación de un nivel de **competencia lingüística** en francés correspondiente a un B2 en el momento de la solicitud, que se incluirá en la documentación adjunta a la solicitud.

De no existir candidatos que acrediten dicho nivel, se podrán seleccionar otros que acrediten un nivel inferior en el momento de la selección, si bien antes de iniciar la movilidad deberán acreditar el nivel B2, para que la selección sea definitiva para la Universidad de Granada. Los estudiantes deberán acreditar ante la ORI de Derecho, si no lo han hecho antes, un nivel B2 de francés durante el 2º curso del programa.





El listado completo de certificados de idioma admitidos, así como la forma de justificación de la competencia lingüística, se establece según lo contemplado en el «Procedimiento para el reconocimiento de la acreditación de lenguas extranjeras en la Universidad de Granada», aprobado por Consejo de Gobierno el 30 de abril de 2019, disponible para su consulta en el siguiente enlace: <http://sl.ugr.es/0b4h>.

3. Justificación documental de las **calificaciones** obtenidas durante el Bachillerato y en las Pruebas de Acceso la Universidad.

4. Presentar un breve **Currículum Vitae** en formato libre (preferentemente Europass) en español, indicando otros méritos que el/la candidato/a considere relevantes (conocimiento de otros idiomas, cursos realizados, labores humanitarias o de voluntariado, deportivos, culturales, etc.)

5. Breve **carta de motivación** en francés en la que se expliquen las razones por las que se quiere acceder a esta doble titulación internacional (400 palabras).

Criterios de selección

En la selección de los/as candidatos/as se tendrá en cuenta la calificaciones del Bachillerato y de la PAU, el Currículum Vitae presentado, la carta de motivación y la entrevista personal, realizada en francés y en español, a fin de valorar la aptitud, madurez y motivación del/la alumno/a para seguir el programa de doble título internacional.

Solicitudes

Las solicitudes, dirigidas a la Vicerrectora de Internacionalización, se presentarán en el Registro Electrónico de la Universidad de Granada (sl.ugr.es/0bDP), indicando como destino la Facultad de Derecho.

Las solicitudes se acompañarán de los documentos incluidos en el apartado de requisitos de esta convocatoria, junto el formulario de solicitud específico.

Procedimiento de resolución

La instrucción del procedimiento corresponde a la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Granada y la resolución a la Vicerrectora de Internacionalización, oída la Comisión de Selección, que estará compuesta por:

- La Vicerrectora o Vicerrector competente en materia de movilidad internacional de estudiantes, o persona en quien delegue.
- El Vicerrector o Vicerrectora competente en materia de enseñanzas de grado, o persona en quien delegue.





- El Decano o Decana de la Facultad de Derecho, o persona en quien delegue.
- La Vicedecana o Vicedecano de Internacionalización de la Facultad de Derecho, o persona en quien delegue.
- El coordinador o coordinadora de la Doble Titulación Internacional de la Facultad de Derecho de Granada.
- El coordinador o coordinadora de la Doble Titulación Internacional de la Facultad de Derecho de Lyon.
- Un titular de la Delegación de estudiantes de la Facultad de Derecho.

Finalizado el plazo de presentación y examinadas las solicitudes por parte de la Comisión de Selección, la Vicerrectora dictará resolución provisional del resultado del proceso de selección. Se abrirá un plazo para la presentación de alegaciones. Finalizado ese plazo y resueltas las alegaciones, la Vicerrectora dictará resolución definitiva. Contra dicha Resolución, que agota la vía administrativa en virtud del artículo 84 del Decreto 231/2011, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Granada, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Granada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de publicación esta resolución, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio

Todas las resoluciones relacionadas con esta convocatoria se publicarán en las páginas del Vicerrectorado de Internacionalización y de la Facultad de Derecho.

Calendario

Los plazos de solicitud y resolución se resumen en el siguiente calendario:

Presentación de solicitudes: hasta el 20 de abril de 2022.

- Entrevista personal: 22 de abril de 2022.
- Resolución provisional: 26 de abril de 2022.
- Alegaciones: hasta el 4 de mayo de 2022.
- Resolución definitiva: 6 de mayo de 2022.

Resolución de dudas

Las dudas sobre el contenido de la presente convocatoria se dirigirán a la Oficina de Relaciones Internacionales de la Facultad de Derecho, oriderecho@ugr.es (sobre la





documentación a aportar) y al Prof. Antonio Pérez Miras, perezmiras@ugr.es (sobre el contenido del programa).

Tratamiento de datos de carácter personal

La información detallada sobre el tratamiento de datos de carácter personal se encuentra a disposición para su consulta en el siguiente enlace: sl.ugr.es/RGPDsolicitudesMovilidad.

Adenda informativa sobre la situación actual de emergencia sanitaria Covid_19

La realización de las movilidades previstas en esta convocatoria estará sujeta a la evolución de la situación sanitaria y a la normativa aplicable en la UGR y en las universidades y países de destino. Las personas beneficiarias de una plaza deberán presentar por escrito declaración responsable en la que se comprometen a:

- velar por su propia seguridad;
- respetar de forma íntegra todas las medidas de contención que puedan tomarse a nivel nacional e internacional;
- para estancias de más de tres meses, inscribirse de forma inmediata a su llegada al país de destino en la oficina consular o embajada española o correspondiente a su nacionalidad;
- para movilidades de corta duración, inscribirse en el Registro de Viajeros del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación (MAEC), o equivalente en su caso para nacionales de otros países;
- conocer la normativa vigente relativa a la actual crisis sanitaria en el país de destino.

Del mismo modo, aceptarán expresamente las posibles modificaciones que pudieran producirse por causa de la pandemia en la modalidad de actividad académica (docencia, evaluación, investigación) o administrativa, en su caso, en la universidad de destino.

La presente resolución producirá sus efectos al día siguiente de la publicación de un extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), previa publicación del texto íntegro en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Granada, a 07 de Abril de 2022.

Fdo.: Dorothy Kelly
Vicerrectora de Internacionalización de la UGR

